LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-06/2020

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TV PARA LA CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL AÑO 2018**

1. Los proveedores que participen deberán presentar*:*
2. Currículum donde se demuestre que cuentan con la experiencia de haber trabajado con instituciones públicas (gobiernos municipales, estatales, federal o partidos políticos).
3. *Demo reel* (currículo de videos) que contenga mínimo 5 spots (radio y tv) que hayan realizado a instituciones de gobierno o partidos políticos. Así como *reel* de *bumpers* (cortinillas o identificadores), spots en 3D y trabajos de *motion graphics (gráficos animados)* en 3D o 2D.
4. Por cada uno de los guiones entregados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se deberá presentar una visualización que consiste en hacer *Story Board (Guión gráfico),* un *Timeline*, es decir, realizar una maqueta con un mínimo de animación que permita evidenciar la intención del montaje y la dinámica del spot con respecto al guión y su propuesta visual. Entregar referencias visuales para cada spot. Este material se entregará junto con la cotización y la Dirección de Comunicación Social evaluará cuál es la más pertinente para los objetivos de comunicación que pretende el Instituto. (Que comunique la idea perfectamente, que sea completamente entendible a nivel maqueta.)
5. Producción de Spots TV. La producción de los spots deberá llevarse a cabo de la siguiente forma:
6. La producción de los spots se realizará en las locaciones determinadas por los guiones, tanto en la zona metropolitana como en el interior del estado de Jalisco, exteriores e interiores, según lo digan los guiones.
7. Realizar una “carpeta de producción” previa a la producción de cada uno de los spots donde se presenten *Story Board, Casting*, locaciones y referencias visuales de cada spot y es necesario que la Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral apruebe las opciones antes de iniciar con la grabación.
8. Los formatos de producción para los spots de TV serán FULL HD
9. La edición y postproducción de los spots deberá realizarse en plataformas adecuadas a las necesidades de calidad de transmisión exigidas por el INE:

* Isla de edición no lineal Mac os con media Adobe CS6.
* Isla de postproducción con media CS6 y set colorist DaVinci Resolve
* Isla de grabación y postproducción de audio Avid Pro Tools
* Tarjeta de captura y salida de video Matrox LE o Blackmagic Design

1. Los spots de TV señalados deberán producirse con equipo de iluminación y tramoya utilizando como mínimo 20,000 watts.
2. La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral, será la encargada de guiar y supervisar el proceso de producción y la entrega de los productos de comunicación por parte de la empresa productora.
3. La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral estará al pendiente del proceso de los spots desde su preproducción hasta la post producción.
4. La calidad visual en la imagen de los spots será prioritario y fundamental, con escenas perfectamente iluminadas, manteniendo una correcta escala de grises.
5. Los spots para TV deberán contener subtítulos.
6. El proceso de postproducción de sonido deberá llevarse a cabo en un estudio profesional de audio, con locutor profesional.
7. La música que se utilice en los spots de TV y radio será completamente libre de derechos.
8. El *casting* de locutores y actores correrá por cuenta del proveedor.
9. La casa productora deberá comprometerse mediante carta en hoja membretada, firmada por el representante legal o apoderado, a contar mínimo con el siguiente personal para la correcta producción de los spots

1 Director.1 Productor. 3 asistentes.1 Fotógrafo. 2 asistentes.1 Sonidista. 1 asistente.1 Director de arte. 2 asistentes.1 Editor.

1 Guionista creativo que retroalimente las propuestas del IEPC Jalisco

1 Maquillista

1 Postproductor.

1 Asistente colorista.1 Diseñador de *motion graphics*.Personal para manejar el equipo de iluminación.

Talento\* (actores y actrices) necesarios para llevar a cabo la perfecta realización del spot

Locutores para spot de TV y radio.

\*Será responsabilidad de la casa productora contar con talento artístico necesario para cubrir los puestos actorales que se mencionarán en los guiones.

III. Producción de Spots de Radio:

1. La grabación se tiene que realizar en un estudio profesional de audio.

* Correrá por cuenta de la casa productora realizar una audición de voces para determinar al locutor que será la voz oficial del Instituto.
* La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral determinará en su debido momento, si la voz será la misma para tv y radio o serán locutores distintos.
* La música que se utilice será completamente libre de derechos o música original.

1. Será responsabilidad de la casa productora entregar los materiales de TV y Radio de manera que resulten calificados, aptos y aprobados por el INE; será responsabilidad de la casa productora que los materiales resulten aprobados por el INE.

NOTAS IMPORTANTES:

* Los guiones que se entregan para este procedimiento de licitación son una referencia muy cercana de lo que serán los guiones finales, el Instituto se reserva la opción de modificar o cambiar por completo algunos guiones si se considera necesario.
* Una vez realizados los spots éstos pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quien podrá difundirlos en su página institucional, redes sociales y otras plataformas, así como en los tiempos oficiales en radio y TV que le asigne el INE, en la temporalidad que considere conveniente, sin que ello genere nuevos derechos para la casa productora, locutores, actores, actrices, guionistas, músicos o cualesquiera de las personas morales o físicas que hayan intervenido en su realización.
* Las imágenes de los spots de TV deberán ser originales y pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y por ningún motivo se podrán utilizar, sin autorización previa y por escrito, en trabajos posteriores de la casa productora o de terceros.
* En los casos en los que se requieran traslados, hospedajes, alimentación y otros viáticos para hacer levantamientos de imágenes y grabaciones, porque así lo requieran los guiones, la casa productora correrá con esos gastos por lo que deberá tenerlos contemplados en su propuesta económica.
* Durante la producción de los spots de TV la casa productora deberá realizar un levantamiento fotográfico que deberá entregar para su utilización al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para vestir su campaña integral de comunicación.
* En casos necesarios muy específicos la casa productora brindará el soporte técnico y de producción al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco quién podrá solicitar apoyo para eventos especiales como debates, programas de televisión u otro tipo de producción televisiva.

PROPUESTA INICIAL DE GUIONES

A continuación, se presentan las propuestas de guiones de los dos spots que se requieren (Cabe señalar que estos guiones pueden ser afinados una vez que se designe la empresa productora que los realizará con el fin de que ellos aporten también ideas y sugerencias).

GUIÓN 1

|  |  |
| --- | --- |
| Texto/ Voz en Off | Imagen |
| ¿Tienes familiares y amistades jaliscienses que vivan en el extranjero? | Imágenes de lugares distintivos en el extranjero  Grafico con texto ¿Eres jalisciense y vives en el extranjero? |
| Avísales que en 2021 podrás votar en la elección de diputaciones de representación proporcional, siguiendo unos sencillos pasos | Imágenes del Congreso del Estado de Jalisco, aspectos de sesiones del Congreso |
| Deben Tramitar su credencial. Si no cuentan con credencial para votar desde el extranjero pueden tramitarla. La fecha límite es el 12 de febrero de 2021. | Imágenes de personas haciendo trámites…  Gráfico: 12 de febrero del 2021 |
| La pueden tramitar a través de la red de Consulados y Embajadas de la Secretaría de Relaciones Exteriores | Imágenes de embajadas  Personas tecleando en computadora |
| Esperar su credencial y confirmar su recepción a más tardar el 10 de marzo | Imágenes de credencial para votar, tanto reales como la estilizada del voto extranjero  Gráfico: 10 de marzo del 2021 |
| Si ya cuentan con una credencial vigente deberán manifestar su decisión de votar desde el extranjero… para su registro en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero… | Personas mostrando credencial  Imágenes de lista nominal electoral |
| a partir del 1º de septiembre del 2020 y hasta el 10 de marzo del 2021 | Gráfico: del 1º de septiembre del 2020 – el 10 de marzo del 2021 |
| Más información en [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)  [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) | Gráficos: [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)  [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) |
| Jalisco está donde estás tú | Gráfico: #JaliscoEstáDondeEstáTú |
| Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco | Logo institucional |

GUIÓN 2

|  |  |
| --- | --- |
| Texto/ Voz en Off | Imagen |
| Aunque lejos se encuentren de aquí, en la próxima elección de 2021, las y los jaliscienses radicados en el extranjero… | Imágenes de lugares distintivos en el extranjero  Gráfico con texto Elección 2021 |
| …podrán votar por correo o internet en la elección de diputaciones de representación proporcional. | Imágenes del Congreso del Estado de Jalisco, aspectos de sesiones del Congreso  Gráfico con texto Diputaciones de representación proporcional |
| Votar es un derecho y no se pierde aunque estés lejos de tus raíces. La voz de los jaliscienses en el extranjero, cuenta y es importante para Jalisco | Imágenes de personas trabajando en el campo o en fábricas y otras estudiando en universidades  Gráfico: Votar es un derecho aun desde el extranjero |
| Una muestra de amor a la tierra de origen es el interés y la participación en sus asuntos públicos | Imágenes de personas ante un teclado de computadora y otras depositando sobre en un correo del extranjero |
| Desde cualquier parte del mundo la voz y la opinión de los jaliscienses cuenta |  |
| Jalisco está donde estás tú | Gráfico: #JaliscoEstáDondeEstáTú |
| Más información en  [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)  [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) | Gráficos: [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)  [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) |
| Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco | Logo institutional |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban los siguientes criterios para la entrega de materiales y realización de órdenes de transmisión.

*I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.*

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5, 38, 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión en las estaciones de radio y televisión que conformen el catálogo de medios que se encuentre vigente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.

* 1. Materiales de radio

Cuando un partido político, candidato/a independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del sistema electrónico, propiamente dentro del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3.

Especificaciones de archivo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Especificaciones técnicas requeridas para audio | | | | |
|  | | WAV | AIFF o AIF | MP3 |
|  | Muestreo | 48 kHz-24 bits | 48 kHz-24 bits | 48 kHz-24 bits |
|  | Bit Rate | 1536 kbps | 1536 kbps | 320 kbps |
|  | Canales | 2 estéreo | 2 estéreo | 2 estéreo |
|  | Formato | PCM | PCM | MP3 |

Otras consideraciones

1. La duración será de 30 segundos exactos, para medirla se tomará desde el primer milisegundo con valor mínimo de -30 dBFS y hasta el último con el mismo valor. Es decir, los silencios de inicio y conclusión del material no se consideran dentro de su duración.
2. El nivel de audio promedio deberá permanecer entre los -5 dBFS y – 1 dBFS sin llegar al nivel de saturación de 0 dBFS;
3. Deberá iniciar y terminar en corte directo (“sin fade in” o “fade out” con frases y audios completos);
4. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:

* Audio cortado. Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
* Seseo o saturación en frecuencias altas (audio). Efecto indeseable en el audio en el cual se escucha más fuerte o constante la letra “S” antes de las vocales, este problema normalmente se encuentra en altas frecuencias y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible en frecuencias altas o agudas.
* Niveles variables (audio). Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
* Popeo. Golpe indeseable de sonido, debido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas.
* Hum/Hiss. Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
* Archivo en blanco o con contenido erróneo. En caso de que el archivo se cargue sin información al sistema, imposibilitando su reproducción o el contenido no corresponda a un spot de radio, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el reingreso será calificado después de 24 horas naturales ya que no ingresó un archivo de audio a calificación.
* Contenido idéntico a otro registro. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro.
* Audio Monoaural. Sonido simple de una sola fuente o canal de reproducción.
* Nivel de Audio Bajo. Los niveles de audio promedio son menores a -3 dBFS.
* Audio saturado. Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
* Audio comprimido. Pérdida en la calidad del sonido comparada a la fuente original.

* Audio con ruido (pack´s o click´s)
* Canales de audio con fase invertida. Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.
* Errores de edición. Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz que hacen incomprensible el mensaje.
  1. Materiales de televisión

Los materiales que un partido político, candidato/a independiente, coalición o autoridad electoral ingresen para calificación técnica mediante el Sistema Electrónico, deberán de ser en alta definición (HD) y cumplir con los siguientes estándares:

Especificaciones de archivo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD | | |
|  | Codec | DVCPRO HD 1080i60\* |
|  | Wrapper | QuickTime Selfcontained |
|  | Frame rate | 29.97 fps |
|  | Resolución | 1280x1080 Nativo |
|  | Escaneo | Entrelazado |
|  | Campo Dominante | Superior primario |
|  | Video Bit Rate | 100-120 Mbps |
|  | Muestreo de color | 4:2:0 o 4:2:2 |
|  | Relación de aspecto | 16:9 |
|  | Codec de audio (PCM)\* | Muestreo: 48 Khz, 24 Bits |
|  | Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo) |
|  | Codec de audio (AAC)\* | Muestreo: 48 Khz, 320 Kbps |
|  | Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo) |
|  | Fase de Audio | Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90° |

\*No se aceptan otros codecs

Nota: Es importante destacar que solo se recibirá material de video en formato .MOV que cumplan con las especificaciones descritas en la tabla anterior.

Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Niveles técnicos de video requeridos | | |
|  | Amplitud de video (luminancia) | 700 mV (± 3 %) |
|  | Nivel de negros o set up | 0 mV |
|  | Nivel de croma | ± 350 mv (± 5%) |
|  | Nivel de loudness | -24LKFS (± 2LKFS) |

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos mega bytes);
* El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;

* Deberán tener resolución HD nativa
* La duración deberá ser de exactamente 30 segundos y se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
* No se recibirá ningún material en formato Standard Definition (SD), ni fuera de las normas especificadas en las tablas “*Niveles técnicos de video requerido”* y “Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD”.
* Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
* Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva. Los subtítulos deberán ser sincrónicos y apegarse al audio que se escucha es decir ser congruente y coincidente con el contenido del promocional, con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional.

Indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas) o en su caso los espacios en silencio cuando la duración de los mismos sea mayor a 4 segundos. De igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

La tipografía deberá responder a criterios de máxima legibilidad y presentarse en colores diferentes al fondo de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:

* Compresión alta (*high compression*). Reducir de manera excesiva el tamaño del archivo de video, gráficos y audio a través de la eliminación de datos de imagen redundantes o menos perceptibles deteriorando la calidad de la señal.
* Interpolación (*interpolation*). Se refiere a la creación de nuevos *pixeles* en la imagen por la comparación matemática de los pixeles adyacentes originada por alguna manipulación a la señal de video, por ejemplo: edición lineal o render dando como resultado que la imagen pierda calidad.
* *Flicker*. Fenómenos visuales principalmente relacionados con el entrelazado en campos de video que aparecen como pequeñas vibraciones en la pantalla (parpadeo), también pueden ser originadas al congelar un solo cuadro de la imagen o texto generado por un ordenador cuando se transfiere a video mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida.
* Fuera de área segura (*safe area*). Los subtítulos y gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*) para garantizar que sea visible en todos los televisores, el área de seguridad para subtítulos es el 80 % de la pantalla para evitar que el texto del video se oculte por el borde de un televisor.
* Fuera de aspecto. Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
* Saturación en frecuencias altas. En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.
* *Flutter*. Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
* Sincronización de audio (*LIP SYNC)*. El sincronismo de labio es un término técnico para el movimiento de los labios junto con la voz, La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible, el sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).
* Clipping. Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
* Imagen pixeleada. Se presenta aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información.
* Macroblocking. Los objetos o áreas de una imagen de vídeo parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o sólo en partes de la imagen. Las causas del macro bloqueo están relacionadas con uno o más de los siguientes factores: compresión de vídeo, velocidad de transferencia de datos, interrupción de señal y rendimiento de procesamiento de vídeo.
* Material en blanco o con contenido erróneo. Formato de entrega sin archivo digital y/o el contenido no corresponda a un promocional televisivo. En caso de que el archivo se cargue al sistema dañado, imposibilitando su reproducción, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación.
* Nivel de audio Loudness fuera de la norma. El Loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido; sin embargo, se ha establecido una escala que permite medir e interpretar estos niveles de sonoridad. Las normas ATSC A/85 o ITU-R BS.1770-2 establecen que el nivel debe permanecer en -24 LKFS ± 2.
* Black Frames. Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
* Contenido idéntico a otro registro. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro.
* Audio cortado. Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
* Seseo o saturación en frecuencias altas (audio). Efecto indeseable en el audio en el cual se escucha más fuerte o constante la letra “S” antes de las vocales, este problema normalmente se encuentra en altas frecuencias y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible en frecuencias altas o agudas.
* Niveles variables (audio). Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
* Saturación de nivel. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
* Popeo. Golpe indeseable de sonido, debido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas.
* Hum/Hiss. Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
* Audio Monoaural. Sonido simple de una sola fuente o canal de reproducción.
* Audio saturado. Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).

* Audio con ruido. (pack´s o click´s)
* Canales de audio con fase invertida. Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

Asesoría sobre resultados de calificación técnica.

1. En caso de que los partidos políticos, candidatos/as independientes, coaliciones y autoridades electorales requieran de asesoría técnica respecto del dictamen emitido, podrán solicitarla reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1.
2. Después de generar el número de caso, deberán enviarlo por correo electrónico registrodemateriales@ine.mx con el dictamen técnico y las dudas específicas, incluyendo datos de contacto para la llamada del especialista.
3. El tiempo de respuesta de atención telefónica dependerá de la carga de trabajo del personal técnico de calificación técnica de materiales y la duración de la llamada no podrá exceder de 20 minutos.
4. Los horarios de atención telefónica son de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas; durante proceso electoral se excluyen los días límite de entrega de materiales.

*II. RECEPCIÓN DE MATERIALES*

*Del acceso al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión*

Para acceder al Sistema Electrónico, el actor deberá contar con el usuario y contraseña que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le notificó previamente.

En el caso de las/los candidatas/os independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará mediante el Organismo Público Local Electoral que corresponda, quien los ingresará al Sistema Electrónico con el usuario y contraseña que se le notifique.

*Del registro de materiales*

Todos los materiales se recibirán a través del Sistema Electrónico. Al registrar el material se deberá completar la información de los campos siguientes:

a) Ámbito, versión (nombre del promocional),

b) Periodo de clasificación (precampaña, intercampaña, campaña u ordinario),

c) Duración (30 segundos),

d) Clasificación: promocionales o promocionales en lengua distinta al español,

e) Tipo de medio (radio o televisión),

f) Tipo de material (genérico o no),

g) ¿Hubo participación de menores de edad en el material? (sí o no) en caso afirmativo ingresar los siguientes requisitos:

Consentimiento de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o de los tutores.

Por regla general, deberá ser por escrito, informado e individual el consentimiento de quien o quienes ejerzan la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que debe suplirlos respecto de la niña, el niño o la o el adolescente para que aparezca en la propaganda político-electoral o mensajes mediante su imagen, voz o cualquier otro dato que lo haga identificable, de manera directa o incidental, así como para que sea videograbada la explicación a que hace referencia el punto 8 de los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, debiendo contener:

i) El nombre completo y domicilio de la madre y del padre o de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que deba suplirlos respecto de la niña, el niño o la o el adolescente.

ii) El nombre completo y domicilio de la niña, el niño o la o el adolescente.

iii) La anotación del padre y la madre o de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que deba suplirlos, de que conoce el propósito y las características del contenido de la propaganda político-electoral o mensajes, así como el tiempo y espacio en el que se utilice la imagen de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se deberá realizar la traducción a otro idioma o a algún otro lenguaje como el sistema braille o de señas, en este último caso, se deberá atender a la región de la que sean originarias las personas.

iv) La mención expresa de autorización para que la imagen, voz y/u otro dato que haga identificable a la niña, el niño o la o el adolescente aparezca en la propaganda político-electoral o mensajes.

v) Copia de la identificación oficial de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que los supla.

vi) La firma autógrafa del padre y la madre, de quien ejerza la patria potestad, del tutor o, en su caso, de la autoridad que los supla.

vii) Copia del acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente o, en su caso, copia de la sentencia o resolución que determine la pérdida o suspensión de la patria potestad, o jurisdicción voluntaria que acredite el abandono, acta de defunción de alguno de los padres o cualquier documento necesario para acreditar el vínculo entre la niña, niño y/o adolescente y la o las personas que otorguen el consentimiento.

Por excepción, podrá presentarse el consentimiento de uno de los que ostenten la patria potestad, cuando quien comparece manifieste expresamente por escrito:

1. Que la otra persona que ejerce la patria potestad está de acuerdo con la utilización de la imagen del menor (en caso de que exista otra persona que ejerza el cargo), y
2. Explique las razones por las cuales se justifica la ausencia del otro sujeto que debiera acompañar ese consentimiento.

En ese caso, se presumirá que ambos otorgaron el consentimiento salvo que exista algún elemento que revele evidencia de la oposición de la otra persona que ejerza la patria potestad.

Explicación sobre el alcance de la participación y opinión informada de la niña, del niño o de la o el adolescente

Los sujetos obligados (partidos políticos, coaliciones, candidatos de coalición, candidatos independientes, autoridades electorales y personas físicas o morales que se encuentren vinculadas directamente a otro de los sujetos antes mencionados) deberán videograbar, por cualquier medio, la explicación que brinden a las niñas, niños y adolescentes, entre 6 y 17 años, sobre el alcance de su participación en la propaganda política o electoral, su contenido, temporalidad y forma de difusión, asegurándose que reciba toda la información y asesoramiento necesarios para tomar una decisión; y recabar su opinión, tomando en cuenta su edad, madurez y desarrollo cognitivo.

Dicha opinión deberá ser propia, informada, individual, libre, expresa, espontánea, efectiva y genuina, que sea recabada conforme a las guías metodológicas que proporcionará la autoridad electoral.

En caso de que la niña, el niño o la o el adolescente no hable o no comprenda el idioma español, la información deberá ser proporcionada en el idioma o lenguaje comprensible para éste, en principio por la madre y/o el padre, quien ejerza la patria potestad, el tutor o, en su caso, la autoridad que los supla en el consentimiento, y, de ser necesario, por el traductor que para ese propósito designe el sujeto obligado que produzca o adquiera y difunda la propaganda político-electoral o mensaje.

No será necesario recabar la opinión informada de la niña o el niño menor de 6 años de edad o de las personas cuya discapacidad les impida manifestar su opinión sobre su participación en la propaganda político-electoral o mensaje, sino únicamente el consentimiento de la madre y/o del padre, de quien ejerza la patria potestad, del tutor o de la autoridad que los supla.

En caso de que los sujetos obligados no entreguen la documentación referida, se les requerirá para que subsanen la omisión dentro de los tres días hábiles siguientes, apercibiéndolos de que de no hacerlo se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales conducentes.

Exhibición incidental sin consentimiento y opinión

En el supuesto de exhibición incidental de la niña, del niño o de la o del adolescente en la propaganda político-electoral y mensajes de las autoridades electorales y ante la falta del consentimiento de la madre y/o del padre, de quien ejerce la patria potestad, del tutor o, en su caso, de la autoridad que los supla, se deberá difuminar, ocultar o hacer irreconocible la imagen, la voz o cualquier otro dato que haga identificable al menor de edad, garantizando la máxima protección de su dignidad y derechos.

Exhibición de niñas, niños o adolescentes víctimas o partícipes en algún delito

No podrá utilizarse la imagen de una niña, niño o adolescente que haya sido víctima, ofendido, testigo, o esté relacionado de cualquier manera con la comisión de algún delito, en términos de lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Del aviso de privacidad

Los sujetos obligados que utilicen la imagen de niñas, niños y adolescentes en propaganda política o electoral, a partir del momento en el cual recaben los datos personales de aquéllos, deberán proporcionar a su madre, padre, tutor o quien ostente la patria potestad, el aviso de privacidad correspondiente, con el objeto de informarles los propósitos del tratamiento de los mismos, en términos de la normativa aplicable.

Por último, se deberá adjuntar el material de acuerdo a la información capturada, considerando que el actor es responsable en todo momento de la correspondencia entre los datos ingresados en el Sistema Electrónico y el contenido de su promocional.

*III.* *DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.*

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de acuerdo con el reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica y satelital de las órdenes de transmisión y materiales conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión en radio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física, en caso de contingencia, y electrónica) serán:

* De 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.
* De 9:00 a 15:00 horas, en la fecha límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

Dictamen técnico

Los dictámenes técnicos de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema.

Los dictámenes técnicos de los concesionarios que traduzcan los materiales en idioma y/o lenguas distintas al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, se les enviará el dictamen por correo electrónico (en la cuenta que éstos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

Verificación técnica de promocionales (reingresos)

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, contengan fallas técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de conformidad con lo siguiente:

a) Si la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 horas para que el dictamen sea entregado el mismo día.

b) Si en la fecha límite de entrega, la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 horas y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema Electrónico, se deberá utilizar la opción “Reingresar”.

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

*IV. ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE TRANSMISIÓN.*

Los partidos políticos, candidatos/as independientes federales, coaliciones y autoridades electorales, registrarán directamente en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes dentro de las pautas aprobadas.

Procedimiento general

1. Clasificar materiales. Una vez que se califiquen como óptimos sus promocionales, deberán realizar su especificación (clasificación), atendiendo al tipo de periodo (ordinario o proceso electoral), en el que se utilizará el material.
2. Toda estrategia de transmisión debe llevar un nombre, título o descripción que la identifique con la finalidad de que el usuario reconozca la estrategia capturada con mayor facilidad.
3. Al capturar su estrategia de transmisión se especificarán los materiales clasificados previamente, así como los datos de las emisoras en las entidades federativas y el rango de días y horarios en los que serán transmitidos. La vista preliminar de la orden de transmisión no se considerará como estrategia oficial.
4. Firma electrónica. Para firmar las estrategias capturadas, el funcionario responsable para el acceso y envío de materiales deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada INE. En este sentido, la documentación necesaria para realizar el trámite es la siguiente:

d.1) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.

d.2) Identificación oficial con fotografía, para el caso de personas con nacionalidad mexicana (alguna de las mencionadas):

I. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Credencial de Elector (Emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral).

III. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

IV. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

* Para personas con nacionalidad Extranjera:

I. Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.

II. Visa emitida por el consulado o embajada

III. Certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional

d.3) Comprobante de expedición del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

d.4) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida por la Secretaría de Gobernación.

d.5) Acta de Nacimiento certificada con una antigüedad no mayor a 3 meses.

d.6) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto confirmará que la información enviada sea correcta y solicitará al funcionario responsable presentarse en la Ciudad de México con sus documentos originales y un medio de almacenamiento externo (usb, cd, dvd etc.) para otorgarle la Firma Electrónica INE.

1. Una vez que termine la elaboración de las estrategias de transmisión (radio y televisión) deberá firmarla electrónicamente, en este caso, el sistema le enviará un acuse electrónico, en el cual, se especificarán los datos de la estrategia de transmisión enviada y la cadena digital correspondiente a su firma electrónica.
2. De conformidad con la estrategia recibida, el Sistema Electrónico asignará los promocionales especificados en los espacios correspondientes de las pautas aprobadas mediante los acuerdos del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que la pauta se modifique, el actor tendrá que ingresar la estrategia de transmisión correspondiente en la nueva pauta.

1. Si algún partido político o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por escrito y mediante correo electrónico a la cuenta de registrodemateriales@ine.mx, debido a que el Sistema no permite dejar espacios en blanco.
2. Una vez concluido el plazo para el envío de la estrategia de transmisión, el sistema electrónico cerrará la posibilidad de enviar o modificar la estrategia de transmisión.
3. En caso de no recibir instrucciones electrónicas de transmisión, los espacios serán utilizados de la forma siguiente:
4. Con los materiales y la estrategia de la orden de transmisión vigente, siempre que correspondan al mismo periodo.
5. En caso de que correspondan a un periodo distinto, los espacios se utilizarán con materiales genéricos del partido político que corresponda.

En caso de que no se pudiera realizar ninguno de los esquemas anteriores, el espacio será asignado al Instituto Nacional Electoral.

Para la correcta operación del sistema se deberán consultar los manuales y guías publicados en el centro de ayuda del mismo.

Todas las cuentas de usuario estarán vinculadas al funcionario responsable que el partido o autoridad electoral indique. En caso de requerir modificación de la información precisada se deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio y/o correo electrónico a la cuenta de registrodemateriales@ine.mx para que se realice lo conducente. Los Organismos Públicos Locales Electorales que registren candidatos independientes locales, deberán nombrar un funcionario responsable para la entrega de materiales de las candidaturas independientes.

Las estrategias de transmisión de candidatos independientes locales serán remitidas por el OPLE que corresponda, de acuerdo al número de candidatos independientes registrados, al número de espacios asignados en la pauta y al tipo de cargo por el que contiendan. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará la viabilidad de la estrategia.

En caso de requerir la modificación de datos sobre el funcionario responsable al que se le otorgó la firma electrónica, se deberá dar aviso mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración con la finalidad de que se realice lo conducente.

Órdenes de transmisión

1. Durante el periodo ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los actores políticos o autoridades electorales no realicen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

Esquema de transmisión ordinario

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas | Elaboración de la orden de transmisión | Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario | Días para que el concesionario inicie transmisión | Vigencia de la orden de transmisión |
| Martes | Miércoles | Jueves | 5 días hábiles | De viernes a jueves |

1. Durante los procesos electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes siempre y cuando pertenezcan al mismo periodo.

Esquema de transmisión electoral

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas | Elaboración de la orden de transmisión | Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario | Días para que el concesionario inicie transmisión | Vigencia de la orden de transmisión |
| Lunes | Martes | Miércoles | 3 días | Domingo a Miércoles |
| Viernes | Sábado | Domingo | 3 días | Jueves a Sábado |

*IV. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.*

La entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Adicionalmente con el usuario notificado, los concesionarios que así lo determinen podrán utilizar paralelamente el aplicativo cliente *standalone*, disponible también en el centro de ayuda.

En caso de requerir modificación de datos sobre el funcionario responsable al que se le vinculó la cuenta de usuario del Sistema Electrónico se deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que realice lo conducente.

Soporte técnico y atención de usuarios

1. En caso de que los partidos políticos, coaliciones y autoridades electorales detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de materiales para calificación técnica y/o estrategias de transmisión, deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atencion.usuariossiate@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
2. En caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la descarga oportuna de órdenes de transmisión y materiales deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atencion.usuariossiate@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
3. Los horarios de atención telefónica son de lunes a domingo de 8 a 20 horas en periodo ordinario y 24 horas en proceso electoral.

En el caso de que la infraestructura de algún usuario del Sistema Electrónico presente afectaciones en el sentido de generar interrupción en el suministro de energía eléctrica, conectividad a internet o que las condiciones climatológicas impidan el acceso y uso del mismo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos establecerá los mecanismos necesarios para que la recepción de materiales y estrategias, así como la elaboración y puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos, se realice de forma física a los concesionarios para garantizar que la difusión de los promocionales se lleve a cabo en los términos del reglamento de la materia.

SEGUNDO. El Sistema Electrónico se aplicará a la totalidad de las entidades federativas, de conformidad con los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, en su caso a las/los candidatos independientes que obtengan registro para una contienda electoral, así como a todas las autoridades electorales con derecho a tiempo en radio y televisión.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los CC. Vocales Ejecutivos/as Locales, notifique el presente acuerdo a todas las emisoras de radio y canales de televisión de su entidad.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, con el consenso de las y los representantes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, y Morena; y por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y del Consejero y Consejera Electorales integrantes del mismo, Doctor Benito Nacif Hernández, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, todas y todos ellos presentes en la sesión.

|  |  |
| --- | --- |
| LA PRESIDENTA  DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN  DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA  HERRERA | EL SECRETARIO TÉCNICO  DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN  MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ |